



Delante de sus señoras

**SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y CINCO.**

Oficio, antes del Sr. Philipino suiza que lo sirve actualmente sobre que los Papeles de la Renta de aqua dulce se actuen por aqui la Escribania, y lo demas que ocurra en este asunto; y tambien se previene por dicho R. Despacho, se cite y emplazase a los Interesados en este negocio para que acudan en el termino de quinze dias a alegar de su dho; y aunque nose les admitio nes puesta, han presentado Pedimento, exponiendo que los Papeles de esta Renta estan radicados en el oficio de Ayuntamiento que despachan, y que este es propio de esta Ciudad, con quien se debe entender el Emplazamiento, mayormente quando por los R. Decretos de diez y nueve de Julio de mill setecientos quarentay seis, y veinte y uno de Marzo del siguiente quarenta y siete, se sirvió a. r. extinguir el dho. ramo de esta especie, demandando a beneficio de los Pueblos la Administracion de sus dhos, y como uno de sus Propios lo ha estado dexiéndolo; y últimamente el R. Consejo de Castilla tiene mandado se agregue a dho. Propios el sobrante de este ramo pagada la cuota perteneciente a la R. Hacienda; Por cuyas razones, y estar creado este negocio en la Ofiina del Ayuntamiento, le pareció conserponde a esta Ciudad la defensa de que se mantengan los Papeles de el;

*[Faint handwritten text, possibly a signature or reference]*

